



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **06 ENE 2012**

VISTO:

El Informe N° 675-2011-MPH/28, sobre aprobación de deductivos y modificación del expediente técnico, de la obra "Ampliación de pavimento de pistas y veredas de la Cooperativa de Vivienda de los trabajadores del Sector Público de Ayacucho – Huamanga"

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que mediante el Contrato N° 033-2011-MPH/GM, la Municipalidad Provincial de Huamanga contrata a la Empresa Representaciones Flores S.R.L., para la ejecución de la obra: "Ampliación de pavimentos de pistas y veredas de la Cooperativa de vivienda de los trabajadores del Sector Público en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", siendo el monto del contrato la suma de S/.1'504,405.39 Nuevos Soles incluido los impuestos de ley. En tal sentido al tratarse de una obra por contrata, esta se rige por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la solicitud de aprobación de deductivos debe ser considerada como reducción de prestaciones ya que de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 016-2011-MPH/JIVC-ASLO, se tiene una reducción del servicio ascendente a S/.8,044.39, debido a que las partidas en la construcción de sardinel y berma no necesitan excavación, ya que esta actividad se realizó durante la conformación de la base del pavimento, siendo suficiente el perfilado para realizar el encofrado, así mismo de acuerdo al Informe N° 019-2011-MPH/SO-VCA, emitido por el supervisor de obra, se tiene la reducción del servicio por un monto de S/.10,617.23 nuevos soles debido al cambio de ancho de veredas de 1.80 ms. A 1.20 ms., reemplazo de cunetas rectangulares por berma con un espesor de e=015m y longitud de l=0.45m, reemplazo de sardinel de altura 0.55m con 0.25m sobre losa, en los jirones Paraguay, Pje. Chile, Pje. Ecuador, Jr. Argentina, Pje. Colombia, Av. Sucre, Quiñones, Pje. Brasil y Jr. Vencedores de Ayacucho, siendo la reducción solicitada por un monto de S/.18,661.62 Nuevos Soles;

Que, cabe precisar que, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 174° del Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual debe existir un sustento técnico que acrediten las circunstancias que obligan a ello, en tal sentido procede la reducción de los servicios antes referidos ascendentes al monto de S/. 18,661.62 Nuevos Soles, equivalente al 1.24% del monto total del contrato, previa aprobación del titular de la entidad mediante acto administrativo, una vez aprobada la reducción se deberá disminuir la garantía de manera proporcional;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Reducción del servicio de la Ampliación de Plazo N° 1 de la Obra: "Ampliación de pavimento de pistas y veredas de la Cooperativa de Vivienda de los trabajadores del Sector Público de Ayacucho – Huamanga", por el monto de S/. 18,661.62 Nuevos



Soles. Asimismo, se debe proceder con la reducción de las garantía prestadas por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE el expediente principal para su posterior aprobación por el CRAET.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Urbana y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, residente y Supervisor de la Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Amilcar
.....
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

